

Córdoba, 10 de diciembre de 2010

VISTO:

El Plan de Transición aprobado por la Ord. 4/10 HCD. y la Res.1108/10 HCS.; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Plan de Transición no se han incluido los alumnos que ingresaron en los años 2008 y anteriores;

Que es intención de esta Casa beneficiar a la mayor cantidad de alumnos con las modificaciones realizadas al Plan de Estudios de la Carrera de Odontología, en un todo de acuerdo con los requerimientos establecidos en la resolución ministerial 1413/08;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
Ad-referéndum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Los alumnos que cursen el quinto año de la carrera durante el año lectivo 2011 ó 2012, deberán realizar la asignatura Práctica Profesional de acuerdo con la Ord. 5/10 HCD., la cual reglamenta la Práctica Profesional Supervisada.


ARTÍCULO 2º: Los alumnos comprendidos en el art. 1º mantendrán el régimen de correlatividades establecido para el Plan de Estudios 1985 (con las modificaciones recogidas en el texto ordenado por Ord. 6/98 HCD.).

ARTÍCULO 3º: Los alumnos podrán realizar Informática y Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud como actividades electivas.



ARTÍCULO 4º: A partir del año 2013 todos los alumnos inscriptos en la Carrera de Odontología se registrarán por el Plan 2011.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, gírese copia al H. Consejo Superior con solicitud de aprobación y, aprobada que fuere comuníquese y archívese.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:510


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA